



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 001778-2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita

07 NOV. 2024

Expediente N° 4190-2024 (22/05/2024)

Documento Externo N° 12787-2024 (26/07/2024)

VISTO:

El Expediente N° 4190-2024 de fecha 22/05/2024 y Documento Externo N° 12787-2024 de fecha 26/07/2024, presentados por la administrada HINOSTROZA OROSCO EDITH, identificada con DNI N° 10730930 y con domicilio en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito de Santa Anita, debidamente representada por DANIEL DALI HINOSTROZA OROSCO, identificado con DNI N° 09938308; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22/05/2024 y Expediente N° 4190-2024, subsanado con Documento Externo N° 12787-2024 de fecha 26/07/2024, la administrada HINOSTROZA OROSCO EDITH, debidamente representada por DANIEL DALI HINOSTROZA OROSCO, solicita la Compensación de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2021 al 2024, cancelados a nombre del contribuyente HINOSTROZA MONTALVO FRANCISCO SULPICIO Y OROZCO DE HINOSTROZA ZORAIDA EDITH (código N° 25418) por el predio ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita (código de predio N° 18300), a favor de la contribuyente HINOSTROZA OROSCO EDITH (Código N° 50165).

Que, para efecto de su solicitud, el administrado anexa la siguiente documentación: 1) Copia de Vigencia de poder, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que registra el poder otorgado por Hinostroza Orosco Edith a favor de Hinostroza Orosco Daniel Dali, mediante Escritura Pública del 20/02/2020 inscrito en la Partida N° 14467496 del Registro de Personas Naturales Libro de Mandatos y Poderes de la SUNARP, 2) Copia de la Partida Electrónica N° P02119821 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, asiento N° 00012, que registra la adquisición del inmueble ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita, por Hinostroza Orosco Edith, en mérito del anticipo de legítima otorgado por su anterior propietaria Orosco De Hinostroza Zoraida Edith, según consta en la Escritura pública de fecha 29/12/2020, y 3) Carta Poder de fecha 25/07/2024, mediante la cual Orozco Montalvo De Hinostroza Zoraida Edith, autoriza se efectúe la compensación de los pagos por los años 2021, 2022, 2023 y 2024 a favor de su hija Hinostroza Orosco Edith.

Que, el artículo 23° del T.U.O. del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "Para presentar declaraciones y escritos, acceder a información de terceros independientes utilizados como comparables en virtud a las normas de precios de transferencia, interponer medios impugnatorios o recursos administrativos, desistirse o renunciar a derechos, la persona que actúe en nombre del titular deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria o, de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades, según corresponda. La falta o insuficiencia del poder no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, cuando la Administración Tributaria pueda subsanarlo de oficio, o en su defecto, el deudor tributario acompañe el poder o subsane el defecto dentro del término de quince (15) días hábiles que deberá conceder para este fin la Administración Tributaria. Cuando el caso lo amerite, ésta podrá prorrogar dicho plazo por uno igual."

Que, con fecha 22/05/2024 la Administración Tributaria registró la Declaración Jurada de Descargo del contribuyente HINOSTROZA MONTALVO FRANCISCO SULPICIO Y OROZCO DE HINOSTROZA ZORAIDA EDITH (código N° 25418) con vigencia al 31/12/2020, como responsable del 100.00% de las obligaciones tributarias del predio ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita (código de predio N° 18300 - código de uso N° 28939), en mérito del anticipo de legítima celebrado a favor de Hinostroza Orosco Edith, conforme consta en la Escritura pública de fecha 29/12/2020, inscrita en la Partida Electrónica N° P02119821 del Registro de Propiedad Inmueble la SUNARP.

Que, efectuada la búsqueda en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – Pide, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se verifica que en la Partida Electrónica N° P02119821, asiento N° 00011, Orosco De Hinostroza Zoraida Edith adquirió la integridad del predio ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita, en mérito de la Adjudicación otorgada a su favor, en virtud de la liquidación de la sociedad de gananciales y sustitución del régimen patrimonial de separación de patrimonios, celebrado con su cónyuge Hinostroza Montalvo Francisco Sulpicio, conforme consta en la Escritura Pública de fecha 07/03/2014.

Que, con fecha 22/05/2024 la Administración Tributaria recepcionó la Declaración Jurada de **Inscripción** de la contribuyente **HINOSTROZA OROSCO EDITH (Código N° 50165)** con **vigencia al 01/01/2021** como responsable del 100.00% de las obligaciones tributarias del predio ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita (código de predio N° 18300 - código de uso N° 28939), en mérito del anticipo de legítima celebrado a favor de Hinostroza Orosco Edith, conforme consta en la Escritura pública de fecha 29/12/2020, inscrita en la Partida Electrónica N° P02119821 del Registro de Propiedad Inmueble la SUNARP.

Que, de la revisión del estado de cuenta corriente del contribuyente **HINOSTROZA MONTALVO FRANCISCO SULPICIO Y OROSCO DE HINOSTROZA ZORAIDA EDITH (código N° 25418)**, se verifica que registra cancelado el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de los años 2021 al 2024, en relación al predio ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita (código de predio N° 18300 - código de uso N° 28939), conforme se detalla a continuación:

Tributo	Periodo	Recibo de pago	Fecha de pago	Insoluto	Factor	Interés	Gastos Adm.	Dcto.	Total pagado
Impuesto Predial	2021	01204988	23/07/2022	S/ 88.72	S/ 4.02	S/ 11.39	S/ 4.10	S/ 11.39	S/ 96.84
	2022	01204988	23/07/2022	S/ 96.40	S/ 0.00	S/ 1.59	S/ 4.10	S/ 1.59	S/ 100.50
	2023	01319919	24/04/2024	S/ 95.16	S/ 0.00	S/ 7.66	S/ 4.10	S/ 7.66	S/ 99.26
	2024	01319918	24/04/2024	S/ 89.12	S/ 0.00	S/ 0.16	S/ 4.20	S/ 0.16	S/ 93.32

Tributo	Periodo	Recibo de pago	Fecha de pago	Insoluto	Interés	Dcto.	Total pagado
Arbitrios Municipales	2021	01204988	23/07/2022	S/ 527.04	S/ 64.94	S/ 170.42	S/ 421.56
	2022	01204988	23/07/2022	S/ 527.04	S/ 8.22	S/ 8.22	S/ 527.04
	2023	01319919	24/04/2024	S/ 534.24	S/ 43.00	S/ 69.76	S/ 507.48
	2024	01319918	24/04/2024	S/ 592.56	S/ 1.08	S/ 1.08	S/ 592.56

Que, en el presente procedimiento corresponde determinar si es procedente efectuar la Compensación de los pagos efectuados a nombre del contribuyente **HINOSTROZA MONTALVO FRANCISCO SULPICIO Y OROSCO DE HINOSTROZA ZORAIDA EDITH (código N° 25418)** respecto el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de los años 2021 al 2024, en relación al predio ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita (código de predio N° 18300 - código de uso N° 28939), a favor de las obligaciones pendientes de la contribuyente **HINOSTROZA OROSCO EDITH (Código N° 50165)**.

Que el artículo 14° del T.U.O. de la Ley del Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en su inciso a) que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que el artículo 30° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el pago de la deuda tributaria debe ser efectuado por los deudores tributarios, y en su caso, por sus representantes, pudiendo ser también realizado por terceros, salvo oposición motivada del deudor tributario.

Que el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho".



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Que, con **Ordenanza N° 0275/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26/12/2019, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El artículo 3° de la Ordenanza establece que "La condición de contribuyente para Arbitrios Municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio de predio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario".

Que, con **Ordenanza N° 0291/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 388-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24/12/2020, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que en su Artículo 1° establece que se aplicara para el ejercicio fiscal 2021, lo dispuesto en la Ordenanza N° 0275/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML, publicada en el diario oficial El Peruano el 26/12/2019.

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que, respecto a la solicitud de Compensación de pagos efectuados por el **Impuesto Predial**, a nombre del contribuyente **HINOSTROZA MONTALVO FRANCISCO SULPICIO Y OROZCO DE HINOSTROZA ZORAIDA EDITH (código N° 25418)**, en relación al predio ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita (código de predio N° 18300 - código de uso N° 28939), se tiene que los pagos efectuados por el **Impuesto Predial de los años 2021 al 2024 en la suma de S/ 373.42 soles (insoluto+factor)**, se han constituido en pagos indebidos, conforme lo establecido en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, siendo que desde el 29/12/2020, la Sra. Orozco de Hinostriza Zoraida Edith, dejó de ostentar la condición de propietario y responsable de las obligaciones del referido predio, en virtud al anticipo de legítima celebrado a favor de **HINOSTROZA OROSCO EDITH (Código N° 50165)** mediante Escritura Pública de fecha 29/12/2020, inscrita en la Partida Electrónica N° P02119821 del registro de Propiedad Inmueble la SUNARP.

Tributo	Periodo	Recibo de pago	Fecha de pago	Insoluto	Factor	Total pagado
Impuesto Predial	2021	01204988	23/07/2022	S/ 88.72	S/ 4.02	S/ 92.74
	2022	01204988	23/07/2022	S/ 96.40	S/ 0.00	S/ 96.40
	2023	01319919	24/04/2024	S/ 95.16	S/ 0.00	S/ 95.16
	2024	01319918	24/04/2024	S/ 89.12	S/ 0.00	S/ 89.12
						S/ 373.42

Que, respecto a la solicitud de Compensación de pagos efectuados por los **Arbitrios Municipales**, a nombre del contribuyente **HINOSTROZA MONTALVO FRANCISCO SULPICIO Y OROZCO DE HINOSTROZA ZORAIDA EDITH (código N° 25418)**, en relación al predio ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita (código de predio N° 18300 - código de uso N° 28939), se tiene que los pagos efectuados por los **Arbitrios Municipales de los años 2021 al 2023 en la suma de S/ 2, 048.64 soles**, se han constituido en pagos indebidos conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 0275/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML y Ordenanza N° 0325/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-MML, siendo que desde el 29/12/2020, la Sra. Orozco de Hinostriza Zoraida Edith, dejó de ostentar la condición de propietario y responsable de las obligaciones del referido predio, en virtud al anticipo de legítima celebrado a favor de **HINOSTROZA OROSCO EDITH (Código N° 50165)** mediante Escritura Pública de fecha 29/12/2020, inscrita en la Partida Electrónica N° P02119821 del registro de Propiedad Inmueble la SUNARP.



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Tributo	Periodo	Recibo de pago	Fecha de pago	Insoluto	Interés	Dcto.	Total pagado
Arbitrios Municipales	2021	01204988	23/07/2022	S/ 527.04	S/ 64.94	S/ 170.42	S/ 421.56
	2022	01204988	23/07/2022	S/ 527.04	S/ 8.22	S/ 8.22	S/ 527.04
	2023	01319919	24/04/2024	S/ 534.24	S/ 43.00	S/ 69.76	S/ 507.48
	2024	01319918	24/04/2024	S/ 592.56	S/ 1.08	S/ 1.08	S/ 592.56
							S/ 2, 048.64

Que, de los actuados se tiene que deviene en Procedente la solicitud de Compensación de pagos por en la suma ascendente a S/ 2, 421.08 soles, proveniente de los pagos indebidos del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de los años 2021 al 2024, cancelados a nombre del contribuyente **HINOSTROZA MONTALVO FRANCISCO Sulpicio y Orozco de Hinostriza Zoraida Edith (código N° 25418)** en relación al predio ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita (código de predio N° 18300 - código de uso N° 28939), a favor de la contribuyente **HINOSTROZA OROSCO EDITH (Código N° 50165)**, debiéndose reconocer como un crédito tributario para las obligaciones tributarias a su cargo.

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones a través del Informe N° 899-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, opina se declare **PROCEDENTE** la Compensación de pagos en la suma total de **S/ 2, 421.08 soles** proveniente de los pagos indebidos por el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de los años 2021 al 2023 cancelados a nombre del contribuyente **HINOSTROZA MONTALVO FRANCISCO Sulpicio y Orozco de Hinostriza Zoraida Edith (código N° 25418)**, por el predio ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita (código de predio N° 18300 - código de uso N° 28939), a favor de la contribuyente **HINOSTROZA OROSCO EDITH (Código N° 50165)**, acorde a lo establecido en el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Estando al Informe N° 899-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O. del Código Tributario y Ordenanza N° 318/MDSA que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la **COMPENSACIÓN DE PAGOS** por la suma total de **S/ 2, 421.08 soles** proveniente de los pagos indebidos por el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2021 al 2024 cancelados a nombre del contribuyente **HINOSTROZA MONTALVO FRANCISCO Sulpicio y Orozco de Hinostriza Zoraida Edith (código N° 25418)** por el predio ubicado en Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito Santa Anita (código de predio N° 18300 - código de uso N° 28939) a favor de la contribuyente **HINOSTROZA OROSCO EDITH (Código N° 50165)**, debiéndose reconocer como un crédito tributario a su favor para las obligaciones tributarias pendientes de pago a su cargo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Efectuar la notificación del acto administrativo en el domicilio señalado por el administrado **DANIEL DALI HINOSTROZA OROSCO**, situado en **Calle las Mandarinas Mz. G Lt. 19 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito de Santa Anita**.

Artículo Tercero. - Encargar a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias funcionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico